

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

Fecha:	Abril 27 de 2015	Plan anual de adquisiciones: (Marque X según corresponda, si está contemplado en el plan) SI ☒ NO ☐ En caso de no estar en el Plan Anual de Adquisiciones debe adjuntarse la justificación para su adquisición.
--------	------------------	---

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la selección de una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de Instituto Nacional de Cancerología a través de pólizas de seguros de Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Obligatorio SOAT, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Infidelidad de Riesgos Financieros, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales – Estudios Clínicos, así: <u>Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:</u> Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son: • "Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA 0,Tyr3 octreotate/octreotide para tumores neuroendocrinos de bajo grado metastásicos inoperables" • Seguridad y eficacia de sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II (INC) • "Cold Coagulation" En Neoplasia Cervical, Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical (INC-OMS) • Resource-Sparing curative treatment for rectal cáncer (INC – International Atomic Energy Agency) • S1007, "A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	Negative Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study (INC -SWOG) Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto 1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de la protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV Nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con patrimonio propio, personería jurídica reconocida mediante el decreto Presidencial 5017 de 2.009, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la ley 100 de 1.993, en sus Artículos 194 y 195, sin embargo podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1.993, reformada por la Ley 1150 de 2.007. El proceso de selección está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Art. 209 de la Constitución Nacional. Otros referentes normativos relacionados con calidad son Decreto 1011 de 2.006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2.006, Decreto 4586 del 2.009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, Norma Técnica NTCGP 1000: 2009 y Manual de calidad del I.N.C.		
2. Objeto y especificaciones a contratar	características, técnicas a 2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN SELECCIONAR PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones <table><tr><td>RAMOS</td><td>VR. ASEGURABLE</td></tr></table>	RAMOS	VR. ASEGURABLE
RAMOS	VR. ASEGURABLE		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

2.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones

RAMOS	VR. ASEGURABLE
POLIZA DAÑOS MATERIALES	
INCENDIO Y/O RAYO	
EDIFICIO	65.728.412.508,62
EDIFICIO INCLUSION CASA CALLE 120	624.344.000,00
NORMA DE SISMORESISTENCIA	6.635.275.659,00
MEJORAS LOCATIVAS- CONSTRUCCION PARA ACCESOS	173.707.294,00
MERCANCIAS	4.085.945.790,00
INSTRUMENTAL MEDICO Y OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	773.135.079,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	50.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	7.564.854.310,00
HERRAMIENTAS	12.743.358,35
LIBROS Y TEXTOS	1.952.258.664,00
MUEBLES Y ENSERES	5.311.772.697,00
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000,00
TERRENOS	6.635.275.659,00
	99.557.725.018,97
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS- COMPUTO- OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	6.422.040.006,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	5.580.685.142,00
EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	24.007.900,00
EQUIPOS MEDICOS- HOSPITALIZACION- CIRUGIA- CONSULTA EXTERNA- URGENCIAS Y OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	79.610.333.799,00
TOTAL CORRIENTE DEBIL	91.637.066.847,00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	
* MEDICOS	225.000.000,00
*COMUNICACIÓN-COMPUTO Y OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	118.786.945,00
SUSTRACCION	
MERCANCIAS	2.000.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	7.564.854.310,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	INSTRUMENTAL MEDICO Y OTROS ASIMILADOS NO DESCRITOS	773.135.079,00
	HERRAMIENTAS	12.743.358,35
	LIBROS Y TEXTOS	500.000.000,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS	50.000.000,00
	MUEBLES Y ENSERES	2.000.000.000,00
	DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000,00
	SUB TOTAL SUSTRACCION	12.910.732.747,35
	SUSTRACCION TODO RIESGO	
	OTROS BIENES ASIMILADOS NO DESCRITOS	30.000.000,00
	BIENES EXPOSICION ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA- MALOKA	100.000.000,00
	SUB TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	130.000.000,00
	ROTURA DE MAQUINARIA	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.564.854.310,00
	TOTAL DAÑOS MATERIALES	
	MANEJO	
	LIMITE ASEGURADO	500.000.000,00
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
	LIMITE ASEGURADO	1.800.000.000,00
	AUTOMOVILES	
	SEGÚN RELACION	84.300.000,00
	TRANSPORTE DE VALORES	
	PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES	36.000.000,00
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
	PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES	140.000.000,00
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	300.000.000,00
	R.C SERVIDORES PUBLICOS	1.000.000.000,00
	R.C CLINICAS Y HOSPITALES	1.116.000.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	SOAT (VIGENCIA ANUAL) SEGÚN RELACION	2 SEGUROS OBLIGATORIOS
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a: • Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. • Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. • Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. • Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. • Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. • Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta. • Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será entre el 31 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de mayo de 2016 a las 00:00 Horas . Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem o elemento deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.
5. Valor estimado del contrato	\$640.000.000.00
6. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, una garantía de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. Las características que debe reunir la garantía de seriedad son: Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología - ESE. • Cuantía: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA • Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. • Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes. • Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	- El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el marco de la CONVOCATORIA Pública No. _____ de 2.015. correspondiente a la contratación de "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando: - Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de los Términos de Condiciones y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente. - Cuando en el caso de serie adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE., dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del TÉRMINO PERENTORIO día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo FASE DE LA CONTRATACIÓN ☐ Calidad ☐ Cumplimiento En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	Con base en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, no se requiere la exigencia de garantías
7. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	1201500269/1201500267
8. Número de solpe.	10009152 pos.014/013
9. Supervisión	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero
10. Interventoría	N.A.
11. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios; el estatuto general de la contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás decretos reglamentarios; las reglas previstas en este proceso y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso y en general las normas civiles y comerciales, que no regulen materias propias de la presente CONVOCATORIA. el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y dando aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	Título I- Capítulo II Artículo 59, en cuanto a la Modalidad de Selección, determina que según la elaboración de los estudios previos el presente proceso desarrollara a través de la Modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA- Selección Abreviada de Menor Cuantía. El proyecto de pliego de condiciones junto con los demás documentos soporte, se publicarán en la página del Instituto www.cancer.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, y en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del presente pliego de condiciones. El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página www.cancer.gov.co, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la presente convocatoria. El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar. Por lo anterior, En cumplimiento de la ley 42 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012 y el decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, sobre las Modalidades De Selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMIA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO. La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:
12. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los Hospitales, clínicas, Institutos y en general instituciones Hospitalarias

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

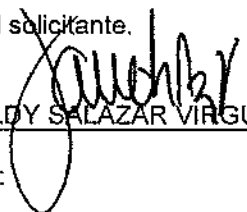
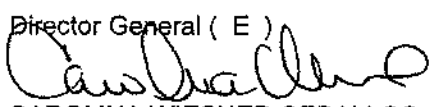
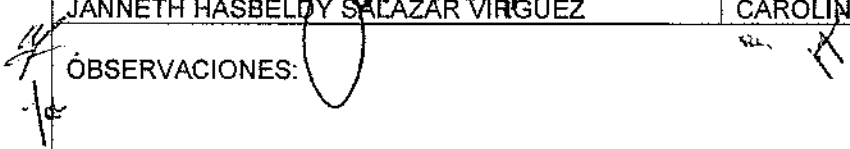
En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora antes de la terminación.	Alto	Baja	Analizar las condiciones actualmente contratadas por la entidad y estructurar las circunstancias con el fin de que se	Alto	100% contratista/ y intermediario de seguros	Contratista/ y intermediario de seguros

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015

	de la vigencia pactada			refleje esta condición para evitar problemas futuros.		os.	
	Agotar los límites de las coberturas para los siniestros de las pólizas objeto de contratación.	Alto	Baja	Analizar los límites que trae la Entidad contratados, con el fin de que sea comparado con la siniestralidad presentada, todo esto con el fin de poder establecer si se aumentarían los límites en algún momento. "realizando una revisión de las pólizas contratadas por la entidad con el fin de establecer la etapa precontractual si se hace necesario incluir una cláusula adicional que nos colabore con este tema.	Bajo	100% contra tista/ y intermediario de seguros.	Supervisor / y intermediario de seguros
	Suministro retardo de información para la estructuración de las pólizas	Bajo	Bajo	La Entidad en coordinación con el intermediario de seguros deberá realizar un cronograma adecuado con el fin de evitar estos posibles riesgos.	Bajo	50% Supervisor / y 50% intermediario de seguros	Supervisor / y intermediario de seguros

Firman:

Nombre y cargo del solicitante.  JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ	Director General (E)  CAROLINA WIESNER CEBALLOS
OBSERVACIONES: 	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	23-02-2015